

# Facultad de Ciencias

Catacamas, Olancho. 12 de junio del 2024.

Docentes Facultad de Ciencias  
Presente.

## CONVOCATORIA

Por medio de la presente se notifica a los docentes adscritos a la Facultad de Ciencias que a partir del 12 al 19 de junio del presente año, se hace la convocatoria para selección de representantes docentes, propietarios y suplentes ante Consejo Superior Universitario (CSU) y Consejo de Facultad (CF).

Se adjunta la calendarización del proceso y manual respectivo.

Comisión de Concurso Facultad de Ciencias.

---

Karla Mariela Hernández M.Sc.

---

Douglas Domingo Flores S. M.Sc.

---

Glenda Esperanza Rodríguez Lic.

## Facultad de Ciencias

Los postulantes a representantes docentes titular y suplente ante el **Consejo Superior Universitario** deben cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

El estatuto de la universidad nacional de agricultura en su **artículo 32**, establece que el Consejo Superior Universitario deberá estar integrado de la siguiente manera: a) El Rector, quien lo preside b) Los Vicerrectores c) Los Decanos de Facultades d) **Un representante docente por cada Facultad** e) Un representante estudiantil por cada Facultad f) Un representante de los graduados g) El secretario general de la Universidad Nacional de Agricultura, quien también actúa como secretario del CSU. h) Un representante de la Sociedad Civil del Sector Agrícola, acreditado por organización legalmente establecida, con derecho a voz y voto i) El Asesor Legal de la Institución asiste a las sesiones de CSU con derecho a voz, pero sin voto. j) El Comisionado Universitario asiste a las reuniones en calidad de observador.

**Artículo 33)** Los representantes de los docentes son seleccionados por **un periodo de dos años**, y los representantes estudiantiles por un año.

**Artículo 34)** Para ser representante docente en el CSU se requiere una **categoría mínima de Profesor Titular II** de tiempo completo en la Facultad a la cual representa.

**Artículo 39)** Son atribuciones del Consejo Superior Universitario:

- a) Seleccionar y nombrar a los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, en base a méritos por medio de concurso público;
- b) Revocar el nombramiento de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria de acuerdo con las causales establecidas en el artículo 46 de este Estatuto;
- c) Aprobar reformas totales o parciales a este Estatuto o su reglamento para su posterior aprobación y registro por el Consejo de Educación de Superior.

- d) Aprobar la política, planes de desarrollo, Plan Operativo y Presupuesto de la Universidad acorde a sus funciones y objetivos;
- e) Aprobar la Memoria Anual del funcionamiento institucional;
- f) Velar por el adecuado cumplimiento de las políticas, instrumentos de planeamiento de la Universidad Nacional de Agricultura (plan de desarrollo institucional, el plan estratégico institucional y el plan operativo anual de la Institución, entre otros), y la fiel ejecución de las resoluciones emitidas por este órgano; g) Resolver sobre los casos de renuncia o impedimento de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria;
- h) Seleccionar cada dos años, y por concurso público de méritos, al Comisionado Universitario;
- i) Aprobar la creación, fusión, reorganización, y supresión de Facultades, carreras, departamentos académicos, centros regionales o especializados, Direcciones Académicas, unidades de posgrado, investigación, vinculación, unidades especializadas, centros de producción y experimentación, institutos, unidades administrativo financieras y otras unidades previstas en este Estatuto, y remitirlas al Consejo de Educación Superior para su aprobación y/o registro según corresponda; y,
- j) Elaborar y aprobar su reglamento interno de funcionamiento.

Los postulantes a representantes docentes titular y suplente ante el **Consejo de Facultad** deben cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

**Artículo 77)** El Consejo de Facultad es el órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Facultad. Se reúne en sesión ordinaria al menos una (1) vez al mes y en forma extraordinaria por iniciativa del Decano, o de quien haga sus veces, o por la mitad más uno de sus miembros. Está integrado por:

- a) El Decano, quien lo preside;
- b) El secretario, quien participa con voz, pero sin voto.
- c) El administrador de la Facultad, quien participa con voz, pero sin voto
- d) Los jefes de los departamentos dentro de la Facultad;
- e) Los Coordinadores de carrera;

- f) **Un representante de los docentes de la Facultad;**
- g) Un representante de los estudiantes de la Facultad; y,
- h) Un representante de los graduados de la Facultad.

El mandato de los docentes miembros del Consejo de Facultad es de dos (2) años, y el de los estudiantes y el graduado de un (1) año y lo ejercen a partir del momento de su juramentación en el cargo. El reglamento de este Estatuto establece la renovación oportuna de las representaciones.

El representante docente en el Consejo de Facultad requiere una categoría mínima de **Profesor Titular II** de tiempo completo en la Facultad a la cual representa.

**Artículo 79)** El Consejo de Facultad tiene las siguientes atribuciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la JDU y el CSU, las disposiciones de la Rectoría y de la Vicerrectoría Académica;
- b) Aprobar la organización interna de la Facultad y elevarla a la JDU para su ratificación;
- c) Aprobar el plan estratégico y el plan operativo anual de la Facultad;
- d) Aprobar y modificar el reglamento interno de la Facultad y elevarlo a la JDU para su ratificación, el que comprende las responsabilidades de los estudiantes y de los docentes, así como los regímenes de estudio, evaluación, promoción y sanciones, dentro de lo establecido por este Estatuto y los reglamentos derivados de éste;
- e) Formular, aprobar y ejecutar oportunamente el presupuesto de la Facultad;
- f) Ratificar y velar por el cumplimiento de la programación académica de la Facultad;
- g) Aprobar y velar por el cumplimiento de la programación administrativa de la Facultad;
- h) Aprobar y velar por el cumplimiento de los planes de investigación, vinculación Universidad-sociedad, proyección social de la Facultad y de los otros Sistemas Académicos;
- i) Evaluar el funcionamiento de las dependencias de la Facultad en concordancia con sus objetivos y metas;
- j) Proponer a la JDU la creación, fusión o supresión de los institutos, los departamentos académicos, centros de investigación y/o experimentación, y demás dependencias de la Facultad;
- k) Proponer a la Dirección de Investigación y Posgrado la creación, la fusión o supresión de programas de pregrado, grado y posgrado en las áreas de su competencia.
- l) Aprobar los currículos de estudios de los programas de grado y posgrado que oferta la Facultad.
- m) Proponer a la JDU el número de cupos disponibles para estudiantes de la Facultad para el proceso de admisión;

n) Promover y coordinar prácticas preprofesionales en coordinación con entidades públicas y privadas, y asegurar el apoyo necesario para su eficiente implementación; o) Aprobar el otorgamiento de los grados académicos en el área de su competencia; p) Determinar las equivalencias de estudios y certificados obtenidos en otras universidades en las áreas de su competencia; q) Proponer a la JDU, cuando corresponda, la contratación, nombramiento, ascensos y remoción de los docentes, previa ratificación del respectivo informe, elevado por la Comisión de Carrera y Evaluación Docente; r) Aprobar el nombramiento de un docente titular como Secretario de la Facultad a propuesta del Decano; s) Tomar conocimiento de la renuncia del Decano, pronunciarse sobre ésta y declarar la vacancia del puesto; t) Aplicar las sanciones a que se haga acreedor el personal docente, estudiantes y servidores dependientes de la Facultad, previo proceso administrativo; u) Tomar conocimiento de la selección de los jefes de cada departamento, seleccionados de acuerdo con lo establecido en este estatuto y el reglamento respectivo; v) Nombrar el Consejo de Investigación y Posgrado de la Facultad; w) Nombrar comisiones permanentes o especiales para el mejor cumplimiento de sus fines, las que rinden cuenta al Consejo de Facultad sobre las tareas encomendadas; y, w) Todas las demás atribuciones que señale el presente Estatuto, el Reglamento de éste y el reglamento interno de la Facultad.

CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE REPRESENTANTES DOCENTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO (CSU) Y CONSEJO DE FACULTAD (CF).

**Facultad de Ciencias**

N°	FECHA	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN A SEGUIR	RESPONSABLE
1	12 de junio de 2024	Publicación convocatoria para la selección de Representantes Docentes ante CSU y CF	Envío de oficio sobre convocatoria, por parte de la Comisión de Concurso de cada Facultad.	Comisiones de Concurso de cada Facultad, SETIC
2	12 al 19 de junio de 2024	Período para inscripción de postulantes	Inscripción de postulantes vía formulario facilitados por jefes de departamento	Postulante
3	20 al 21 de junio de 2024	Verificación de cumplimiento de requisitos	Revisión de documentos presentados por cada postulante	Comisión de Concurso de la Facultad
4	24 de junio de 2024	Remisión de lista oficial de los postulantes	Envío a SETIC de la lista oficial de candidatos	Comisión de concurso
5	25 de junio de 2024	Convocatoria oficial a votación para selección de Representantes Docentes.	Comisión de concurso, oficializa el día de la votación	Comisión de Concurso de la Facultad
6	27 de junio de 2024	Día de la votación	Cada docente habilitado, debe proceder a realizar la votación en plataforma.	SETIC- Docente habilitado
7	1 julio de 2024	Elaboración de acta	Remisión del acta correspondiente a Consejo de Facultad, Claustro de Docentes y secretaria general.	Comisión de Concurso de la Facultad
8	4 de julio 2024	Solicitud de acreditación de Representantes Docentes ante CSU y CF	Envío de oficio de solicitud a la S.G.	Consejo Facultad